Subsecretaría de Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ORD. Nº 10810 **/ C.**

ANT. : 1) Ingreso SUBTEL Nº55.152 del 25.03.2015.
2) Ingreso SUBTEL Nº84.264 del 28.05.2015.

MAT. : Ordena publicación de extracto.

SANTIAGO, 19 AGO. 2015

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

A : GERENTE GENERAL, ATC SITIOS DE CHILE S.A.

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, informo que la solicitud del antecedente, junto a su proyecto técnico con el detalle pormenorizado de las características técnicas y ubicación de las instalaciones y demás elementos y antecedentes exigidos por la normativa de telecomunicaciones, son viables y cumplen los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario, por lo que pueden continuar con su trámite regular. El presente documento es válido para ser presentado en los organismos pertinentes. El inicio de los servicios está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 24A de la Ley.

2. En conformidad a lo expuesto, adjunto a Ud. extracto de la solicitud del antecedente para su publicación, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente, en caso que no existan observaciones de su parte:

   2.1 Publicar por una vez, el extracto que se incluye en esta notificación, correspondiente a la solicitud indicada en antecedente, en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de la capital de provincia o de la región en que se ubicarán las instalaciones.

   2.2 Las publicaciones se harán en forma legible (con una altura de letra mayor o igual a 2 milímetros), y viñetas de contorno si procedieren.

   2.3 Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación efectuada, la página completa de cada publicación en original, donde se identifique claramente el nombre del diario, fecha y ciudad correspondiente.

3. Las publicaciones deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de esta carta en la Oficina de Correos, bajo sanción de tenérsele por desistido de su solicitud, por el sólo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISIÓN CONCESIONES - CHILE

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe de División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado: Cerro El Plomo Nº5420, Oficina Nº405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Departamento Servicios Públicos
- Oficina de Partes
- CSP

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP55152

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S. A.**, R.U.T. N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5420, Oficina N°405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Melipilla	Merced N° 606	Melipilla	13	33	41	5,1	71	12	55,8
Rengo	Ignacio Serrano N° 79	Rengo	6	34	24	25,5	70	51	32,7
Andacollo	Sierra N°642	Andacollo	4	30	14	3,9	71	5	11,8
Chañaral	Los Carreras N°816	Chañaral	3	26	20	51,1	70	37	15,8
Diego de Almagro	Calle Juan Martinez N° 806	Diego de Almagro	3	26	23	26,7	70	2	35,3

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1508-1909-4512